



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 246-2020

CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que** el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, mediante el Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan **carácter especial o específico**, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, mediante Oficio Nro. 348-SCGMCM-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite los Trámites de Titulación, Parcelación agrícola y Unificación de Lotes

**Que**, mediante Acta Interna Nro. 016- CPPCM-2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven que se de por conocido dentro de la comisión y pase para aprobación por el Seno del Concejo los trámites de titulación, parcelación agrícola, y unificación de lotes de Rafael Juan Rivadeneira Rivadeneira, Angelica Beatriz Chacha Chacha, Luz Aurora Silva Silva Castro Montesdeoca Juan Alfredo ( Parcelación agrícola) y Calle Crespo Cid ( Unificación de Lotes)

**Que**, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0619-OF, de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de TITULACIÓN de: **RAFAEL JUAN RIVADENEIRA RIVADENEIRA** , predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, sector VALLE REAL

**Que**, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0607-OF, de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Adrian Zavala , Especialista de Catastro 1 en el que manifiesta: Por medio de la presente me permito informar que se ha revisado la documentación para el proceso de Titulación de la SR. **RIVADENEIRA RIVADENEIRA RAFAEL JUAN**, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONAROS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES



## Gobierno Municipal del cantón Morona

LES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA, el predio se encuentra ubicado en el barrio o sector "VALLE REAL" dentro del perímetro urbano de la parroquia General Proaño, según la ordenanza de actualización de delimitación de la zona urbana y de expansión urbana de las cabeceras parroquiales de General Proaño, San Isidro y Río Blanco, aprobada de fecha 14 de marzo de 2016.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de diciembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Titulación, Parcelación agrícola y Unificación de Lotes contenidos en el Oficio Nro. 348-SCGMCM-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Concejal Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.**" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE:**

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
RAFAEL JUAN RIVADENEIRA RIVADENEIRA	1401531601009001	2121.86 m <sup>2</sup> ,	Parroquia General Proaño Valle Real

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de diciembre 2020

**AB. RUTH CABRERA SALAS**



**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**